



UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025

NIT 901.931.806-2

Barrancabermeja, octubre de 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA
DE LA UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
N.I.T. 901.931.806-2

CERTIFICAN QUE:

La Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025 con NIT. 901.931.806-2 se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5 de la ley 797 de 2003 y artículo 135 de la ley 1753 del 2015, durante el periodo comprendido entre el 2 de abril de 2025 y 1 de agosto de 2025 relacionados con el convenio de asociación No. 1038-25 de 2025 celebrado entre la Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025 y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja; igualmente nos permitimos certificar que los documentos anexados son veraces y se exonera de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital del interior por cualquier anomalía o falsedad.

Dada en Barrancabermeja a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025

FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
C.C. 80.170.180 de Bogotá

AIDA MILENA YEPES PARRA
Contadora Pública
T.P. 150558-T

UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT 901.931.806-2





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

H 8 7 8 5 3 8 F F 8 9 2 7 3 8 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AIDA MILENA YEPES PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28019948 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 150558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado